



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00139 00**  
DEMANDANTE: JOSE ALIRIO REINA MUÑOZ  
DEMANDADO: PORVENIR S.A., PROTECCION S.A y ADMINISTRADORA  
COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo conexo, revisado el expediente, a folio 06 y 14 se observa la notificación del mandamiento de pago a las codemandadas PORVENIR Y PROTECCION S.A.; así mismo a COLPENSIONES aun cuando, al tratarse de una entidad de naturaleza publica, lo hizo directamente el Despacho.

A folios 07 y 10 se encuentran escrito de excepciones de Porvenir y Colpensiones respectivamente; no así de PROTECCION S.A., y revisada las notificaciones del mandamiento mencionadas no se constata acuse de recibido. Así las cosas, se trae a colación el art. 7 de La Ley 2213 de 2022:

ARTICULO 8. NOTIFICACIONES PERSONALES

“(...) la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos” (Subrayado añadido)

Por lo anterior se requiere a la parte ejecutante para que adjunte acuse de recibo allegado por la ejecutada o acreditando por cualquier otro medio el acceso de PROTECCION S.A. al mensaje enviado; lo anterior, para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado y continuar con el tramite procesal subsiguiente.

**NOTIFIQUESE**



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 010 del 25 de enero de  
2024.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS